

Madrid a 10 de marzo de 2008.-

D.<sup>a</sup> MERCEDES GALLIZO LLAMAS  
DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS  
CALLE ALCALA 38-40  
280—MADRID

Estima Mercedes:

Recientemente, y a través de una comunicación remitida por D. Manuel Becerril Polo, Director del Centro Penitenciario de Daroca, al Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, hemos tenido conocimiento de la existencia de un escrito de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en el que se establece que, en relación con punto 6 de la cláusula 2.2 del Convenio de Colaboración firmado entre la DGIP y el CGAE cuyo contenido fue llevado a la Circular 4/2006 de 26 de enero de 2006 de la referida DGIP, “la interpretación correcta de la citada cláusula fue fijar un horario, con carácter general, sin impedir que los Letrados puedan visitar a sus clientes en cualquier momento, incluso sábados y domingos”.

Dado que no tenemos copia de la referida comunicación por la que la DGIP realiza tal interpretación, les solicitamos que nos hagan llegar copia de la misma, con la intención de hacerla llegar a todos los Colegios de Abogados de España.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la colaboración que nos prestan a la hora de concretar nuestra tarea profesional, le saluda atentamente,

Ldo.: Carlos García Castaño  
Presidente de la Subcomisión de Derecho Penitenciario  
Consejo General de la Abogacía Española